



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
22/11/2022



**ACUERDO DE COLABORACIÓN**  
**ENTRE**  
**LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN**  
**Y**  
**RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A.**  
**PARA PROMOCIONAR Y FOMENTAR LOS PRODUCTOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DE**  
**LA PROVINCIA DE LEÓN Y LOS SERVICIOS RENFE VIAJEROS.**

Madrid, a 21 de noviembre de 2022

REUNIDOS

De una parte, D. Eduardo Morán Pacios, en nombre y representación de la **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN** (en adelante DIPUTACIÓN DE LEÓN) actuando en calidad de Presidente, con domicilio en León, Plaza de San Marcelo Nº 6, Palacio de los Guzmanes, C.P. 24002, León, con C.I.F. número P2400000B.

Y de otra parte, **RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A.** (en adelante Renfe Viajeros), con domicilio social en Madrid, Avenida de Pío XII, 110, con N.I.F. número A-86868189, constituida el día once de diciembre de 2013, ante el ilustre Notario de Madrid D. José Manuel Senante Romero bajo el número de su Protocolo 3.553, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 31997, folio 1, sección 8 y hoja M-575733, representada por D.<sup>a</sup> Sonia Araujo López, debidamente autorizada por dicha Sociedad, cuyos poderes ostenta.

Ambas partes, según intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal y representación suficiente para suscribir el presente Acuerdo de intenciones y, en su virtud

**EXPONEN**



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 49MW UU99 KJNZ 22CA

**Acuerdo Colaboración DIPUTACIÓN-RENFE,TREN TURÍSTICO RUTA SABOR FERROVIARIO Y MINERÍA - SEFYCU 4021164**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 18



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
22/11/2022



renfe | Viajeros

I.- Es competencia propia de la Diputación de León “la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”. Por su parte el art. 4 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León, atribuye a las provincias de la Comunidad de Castilla y León competencia en materia de promoción turística de la provincia (en coordinación con los municipios). En el ejercicio de dichas competencias está firmemente comprometida con el desarrollo turístico de la provincia de León y tiene a su cargo el impulso y ejecución de la política turística en relación con la calidad e innovación, la mejora, el desarrollo sostenible y la difusión del sector, mediante, entre otros, la potenciación a la creación de nuevos productos turísticos, su puesta en marcha, comercialización y difusión, sin olvidar la promoción genérica de los atractivos turísticos, paisajísticos, arquitectónicos, culturales y gastronómicos que ofrece la provincia de León.

II.- Que Renfe Viajeros es una Sociedad Anónima que tiene como objeto social principal la prestación de servicios de transporte de viajeros por ferrocarril, tanto nacional como internacional, la mediación en la prestación de cualesquiera servicios turísticos, organización, oferta y/o comercialización de viajes combinados o productos turísticos, así como la prestación de otros servicios o actividades complementarias o vinculadas al transporte ferroviario.

III.- Que las dos entidades, conscientes de la relevancia del sector turístico como motor de desarrollo y crecimiento, así como de la necesidad de encontrar nuevas vías que supongan un incremento y mejora de la oferta turística, comparten el objetivo de sumar esfuerzos de cara a fomentar la promoción conjunta de los destinos en el territorio de la Provincia de León y su oferta turística ligada a su infraestructura de transporte ferroviario.

Que, coincidiendo en intereses comunes, las PARTES deciden establecer un marco de colaboración para aunar esfuerzos en torno al objetivo común de **promocionar y fomentar** los productos culturales y turísticos de la provincia de León y los servicios RENFE.

IV.- Que las dos entidades, conscientes de la relevancia del sector turístico como motor de desarrollo y crecimiento, así como de la necesidad de encontrar nuevas vías que supongan un incremento y mejora de la oferta turística, comparten el objetivo de sumar esfuerzos de cara a fomentar la promoción conjunta de los destinos en el territorio de la Provincia de León y su oferta turística ligada a su infraestructura de transporte ferroviario, implementando a través de dicha infraestructura nuevos productos turísticos que, ampliando su oferta turística, potencien el desarrollo del territorio de la Provincia de León.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 49MW UU99 KJNZ 22CA

**Acuerdo Colaboración DIPUTACIÓN-RENFE,TREN TURÍSTICO RUTA SABOR FERROVIARIO Y MINERÍA - SEFYCU 4021164**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 18



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
22/11/2022



Que, tras la firma del Acuerdo de intenciones suscrito entre la Fundación de Ferrocarriles Españoles (FFE), Renfe Viajeros Sociedad Mercantil Estatal SA y la Diputación Provincial de León en el que se proyectan diversas actuaciones que pretenden sean concretadas mediante la suscripción de los correspondientes acuerdos o convenios de colaboración, en el momento presente tanto Renfe Viajeros como la Diputación de León, considerando que concurren en ellas una serie de intereses comunes con relación a la promoción turística de la provincia de León, por tener intereses comunes a llevar a cabo las PARTES deciden establecer un convenio de colaboración para promocionar y fomentar los productos culturales y turísticos de la Provincia de León.

Que, fruto de la colaboración articulada en virtud del presente acuerdo se pretende vertebrar y facilitar el acceso a determinados e importantes recursos turísticos repartidos por la provincia, mediante el atractivo uso del ferrocarril, como medio de transporte sostenible, creándose al efecto un nuevo producto turístico, que se denominará "Trenes Históricos y Turísticos de León", con precedentes en otros territorios de España, donde productos similares están plenamente operativos, con una demanda creciente y con una valoración muy positiva para las partes implicadas y para los usuarios.

Es por ello, que para dar cumplimiento al objetivo indicado ambas partes, reconociéndose capacidad bastante para el otorgamiento del presente Acuerdo de colaboración, en sus respectivas representaciones proceden a la formalización del mismo, con arreglo a las siguientes

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA. - OBJETO Y FINALIDAD DEL ACUERDO

El objeto del presente Acuerdo de Colaboración es establecer las bases y compromisos que han de regir las relaciones entre la Diputación de León y Renfe Viajeros, para la promoción conjunta de actividades relacionadas con el ferrocarril y con la promoción turística de la provincia de León.

Entre estas actividades de colaboración se encuentra la promoción del uso del ferrocarril como medio de transporte sostenible y comprometido con la sociedad y el desarrollo y promoción de las



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 49MW UU99 KJNZ 22CA

**Acuerdo Colaboración DIPUTACIÓN-RENFE,TREN TURÍSTICO RUTA SABOR FERROVIARIO Y MINERÍA - SEFYCU 4021164**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 18



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
22/11/2022



actividades culturales, turísticas y sociales de la Provincia de León en todas aquellas facetas relacionadas con este medio de transporte.

En concreto, dentro de las actuaciones a desarrollar, las partes se comprometen a la implementación en nuestra provincia de un nuevo producto turístico denominado “Trenes Históricos y Turísticos de León”, con el establecimiento inicial de una ruta turística denominada “Ruta del sabor ferroviario y la minería”, en un tren histórico de día, que conectará León con Cistierna, desarrollándose en 2022 una única operación.

Con dicha iniciativa, respecto a la que las partes manifiestan su intención de que tenga continuidad en los siguientes años, incluso ampliando las rutas a implementar, se busca el objetivo de dinamizar la actividad social, cultural y turística del territorio.

La única operación a realizar en 2022 de la referida “Ruta del sabor ferroviario y la minería” se llevará a efecto el día 17 de diciembre de 2022.

No obstante, la Comisión de seguimiento, prevista en la estipulación decimotercera, podrá modificar la fecha de la operación acordada, cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.

Se adjunta como Anexo I los detalles en cuanto al recorrido y contenido de la “Ruta del sabor ferroviario y la minería”.

Las acciones previstas en el presente Acuerdo de Colaboración quedarán condicionadas, en cuanto a su implementación, a las normas sanitarias vigentes en cada momento.

## **SEGUNDA. - COMPROMISOS DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN**

La Diputación de León prestará a Renfe Viajeros el apoyo técnico preciso para el diseño y puesta en marcha de diversas rutas turísticas por el territorio de la provincia de León.

Como se ha señalado, la primera acción conjunta, objeto del presente acuerdo, es la puesta en marcha de una ruta turística denominada “Ruta del sabor ferroviario y la minería”, en un tren histórico de día, con el objetivo de dinamizar la actividad social, cultural y turística del territorio.

A dicho efecto, conforme a la estipulación primera, en el presente ejercicio, se realizará una única operación de la referida “Ruta del sabor ferroviario y la minería”, estableciéndose que la misma tenga lugar el día 17 de diciembre de 2022.

Para llevar a cabo la operación, la Diputación de León se compromete a:

- Diseñar y proyectar, junto a Renfe Viajeros, el recorrido y visitas del Tren Histórico Turístico León Cistierna.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 49MW UU99 KJNZ 22CA

**Acuerdo Colaboración DIPUTACIÓN-RENFE,TREN TURÍSTICO RUTA SABOR FERROVIARIO Y MINERÍA - SEFYCU 4021164**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 18



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
22/11/2022



renfe | Viajeros

- Promover los convenios necesarios con los ayuntamientos y entidades públicas y privadas interesadas, para que se incorporen al programa facilitando descuentos o entradas gratuitas a monumentos, museos, o cualquier otro activo cultural y turístico que se integren en el contenido de las diversas propuestas de rutas.
- Apoyar, colaborar y facilitar la difusión, comunicación y comercialización junto con Renfe Viajeros de los distintos productos turísticos recogidos en el presente Acuerdo de Colaboración, de forma directa con sus propios medios, o indirecta a través de organismos públicos y privados con los que existan relaciones.
- Financiar el coste de la actividad, en las condiciones establecidas en la estipulación cuarta.

La Diputación de León a través de su página web ([dipuleon.es/Turismo](http://dipuleon.es/Turismo)) se compromete a difundir los servicios ofertados por RENFE VIAJEROS como medio de transporte sostenible para el desplazamiento de turistas con destino a la Provincia de León, en los términos que se indican en la estipulación sexta.

### **TERCERA. - COMPROMISOS DE RENFE VIAJEROS**

Para el desarrollo y consecución de los objetivos expresados en el presente Acuerdo de Colaboración, Renfe Viajeros pondrá a disposición del territorio una infraestructura única y una propuesta de servicio singular, alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible en cuanto a la movilidad y la prestación de servicios medioambientalmente sostenibles y generadores de valor añadido para el territorio. Lo hace, además, con todas las garantías de las que su conocimiento le hace acreedor, y dotando al servicio de los recursos materiales y humanos óptimos, para garantizar una experiencia única y promover así el desarrollo económico, turístico, social y cultural del territorio.

En este sentido, Renfe Viajeros prestará los servicios de transporte ferroviario de viajeros a que se refiere el presente Acuerdo de Colaboración mediante tren histórico con una capacidad máxima de 100 plazas por trayecto y, además:

- Dotará a cada ruta-operación de un/a responsable de expedición.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 49MW UU99 KJNZ 22CA

**Acuerdo Colaboración DIPUTACIÓN-RENFE,TREN TURÍSTICO RUTA SABOR FERROVIARIO Y MINERÍA - SEFYCU 4021164**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 18



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
22/11/2022



renfe | Viajeros

- Realizará la venta de los billetes de los trenes turísticos a los que se refiere el presente Acuerdo de Colaboración.
- Contratará un servicio de guía turístico para el recorrido del tren turístico de un día, que se encargará de coordinar y atender a los usuarios.
- Contratará los autobuses y aquellos otros servicios no ferroviarios que sean necesarios para el desarrollo del programa en cada operación, por ejemplo, la Olla Ferroviaria.
- Asumirá las obligaciones y responsabilidades inherentes al transporte de viajeros, conforme a las características de cada uno de los productos comercializados y contratará un seguro complementario al obligatorio de viajeros para cada uno de los clientes.

Por otro lado, Renfe Viajeros se compromete a promocionar las visitas turísticas a la Provincia de León mediante su página web, campañas promocionales, ofertas, etc, en los términos que se indican en la estipulación sexta.

#### **CUARTA. - CONDICIONES ECONÓMICAS DEL ACUERDO**

Para la comercialización de la única operación a realizar en 2022 de la “Ruta del sabor ferroviario y la minería”, que conectará León con Cistierna mediante tren histórico de día, se establece una tarifa de 48 € para un billete de adulto y 20 € para un billete de niño menor de 14 años.

Se fija, con carácter orientativo, la cantidad mínima de 25 usuarios para que tenga lugar la operación, sin perjuicio de que, en el seno de la Comisión de Seguimiento pueda acordarse alterar dicho límite mínimo.

La Diputación de León se compromete y se obliga a abonar a RENFE Viajeros (conforme a los compromisos asumidos por ésta en la estipulación tercera) la diferencia entre el coste de explotación de los trenes Históricos Turísticos que se implementen y el 100% de los ingresos comerciales generados por los viajeros que los utilicen, diferencia cuya cuantía máxima no podrá superar los 5.195 €, según el estudio económico siguiente, donde se desglosa el coste de explotación y la previsión de ingresos:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 49MW UU99 KJNZ 22CA

**Acuerdo Colaboración DIPUTACIÓN-RENFE, TREN TURÍSTICO RUTA SABOR FERROVIARIO Y MINERÍA - SEFYCU 4021164**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 18



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
22/11/2022

renfe | Viajeros

Año 2022 CUENTA ANALÍTICA (Area de imputación)	TREN TEMÁTICO LEÓN (San Feliz) CISTIerna				
	1 CIRCULACIÓN				
	Ocup. 20%	Ocup. 40%	Ocup 50%	Ocup. 80%	Ocup. 90%
INGRESOS TREN	873	1.695	2.131	3.358	3.769
COSTES TOTALES POR TREN	6.068	6.450	6.644	8.143	8.315
COSTES EXPLOTACIÓN TREN	5.048	5.220	5.309	5.683	5.770
Costes Distribución	87	0 169	213	335	376
Costes Infraestructura Adif	1.350	0 1.385	1.402	1.454	1.471
Costes Operativos de Explotación	3.611	0 3.666	3.694	3.894	3.922
COSTES CONTENIDOS	1.020	0 1.230	1.335	2.460	2.565
BUS	440	440	440	880	880
Servicio Guía/Jefe expedición	370	370	370	740	740
Entradas	200	400	500	800	900
Prestaciones (botella de agua 0,5€)	10	20	25	40	45
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-5.195	-4.755	-4.513	-4.785	-4.546
Cobertura al Resultado (%) Explotación	14,7%	26,2%	32,1%	41,2%	45,3%

La cuantía a abonar por la Diputación de León será justificada por la Gerencia de Trenes Turísticos de Renfe Viajeros, mediante una liquidación final, que, respecto del viaje realizado, incluirá la siguiente información básica: número de viajeros, gastos e ingresos netos.

La liquidación final será realizada por Renfe Viajeros con posterioridad a la realización del viaje del tren turístico, y en ella se consignará la cantidad resultante de la aplicación del Acuerdo, a la que la Diputación de León deberá hacer frente, mediante un único pago por medio de transferencia bancaria, a favor de RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A - Trenes Turísticos a la siguiente cuenta bancaria del Banco Sabadell: IBAN ES87 0081 0300 6800 0183 1390.

Una vez presentada a la Diputación de León por la Gerencia de Renfe Viajeros la referida liquidación, la misma será examinada desde el Servicio de Turismo de la institución provincial, que verificará si la misma se adecúa a los términos del presente acuerdo, emitiendo el correspondiente informe, procediéndose, tras su fiscalización favorable por Intervención, al abono de la cuantía resultante de la liquidación.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 49MW UU99 KJNZ 22CA

**Acuerdo Colaboración DIPUTACIÓN-RENFE,TREN TURÍSTICO RUTA SABOR FERROVIARIO Y MINERÍA - SEFYCU 4021164**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 18





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
22/11/2022



La Diputación de León abonará los importes justificados, en el plazo máximo de dos meses a partir de la presentación de la liquidación, con cargo a la aplicación presupuestaria 304.43278.25000, de los presupuestos del año 2023.

#### **QUINTA. - SEGUROS Y RESPONSABILIDAD**

Los riesgos del transporte de viajeros en tren quedan cubiertos por el Contrato de Seguro Obligatorio de Viajeros suscrito por Renfe Viajeros, de acuerdo con la normativa legal de aplicación, y contratará un seguro complementario al obligatorio de viajeros para cada uno de los clientes, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula TERCERA del presente Acuerdo de Colaboración.

#### **SEXTA. - ACCIONES DE PROMOCIÓN**

Las dos partes se comprometen a colaborar en la comercialización, promoción y difusión de estas acciones.

La Diputación de León difundirá dichas acciones en sus portales turísticos, redes sociales y otros soportes online gestionados por la misma, así como a través de su red de Oficinas de Turismo.

La Diputación de León se compromete a insertar el enlace [www.renfe.es](http://www.renfe.es) en la página Web turística de Turismo: <https://www.dipuleon.es/Turismo>. Las dos partes participarán en la formalización de un Comunicado de Prensa conjunto que tenga como objeto la difusión del presente Acuerdo de Colaboración y sus acciones derivadas.

Renfe Viajeros colaborará asimismo en la comercialización y difusión de esas ofertas, promociones o paquetes y la promoción de las mismas entre sus clientes a través de la página Web de Renfe, así como en otros medios de comunicación internos. Renfe Viajeros se compromete a insertar el enlace que la Diputación de León le indique en el apartado de Promociones en el tren de la página web de Renfe [www.renfe.es](http://www.renfe.es)

Asimismo, Renfe Viajeros se compromete a emitir un video promocional del territorio de León que le será facilitado por la Diputación de León, en los trenes recogidos en el presente Acuerdo de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 49MW UU99 KJNZ 22CA

**Acuerdo Colaboración DIPUTACIÓN-RENFE,TREN TURÍSTICO RUTA SABOR FERROVIARIO Y MINERÍA - SEFYCU 4021164**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 18





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
22/11/2022



renfe | Viajeros

Colaboración donde sea factible realizarlo con las condiciones, tipología y duración que se determinen en la Comisión de Seguimiento, así como en los trenes AVE/LD, que se determinen, dos veces al año, en los periodos que exista disponibilidad en la programación.

Las partes del presente Acuerdo de Colaboración estudiarán realizar campañas de promoción conjunta que incluyan intercambios publicitarios de los soportes propios de cada parte o incluso un plan de medios externo de común acuerdo. Todas estas campañas han de responder siempre al espíritu del perfecto equilibrio entre lo que una parte entrega y lo que recibe a cambio.

Las partes del presente Acuerdo de Colaboración estudiarán el desarrollo de acciones de Responsabilidad Social Corporativa que beneficien a ambas partes y que contribuyan a la mejora de la percepción de la reputación de ambas, contemplando, en la medida de lo posible, una aportación de ventajas para el personal de Renfe y sus clientes.

#### **SÉPTIMA. - CESIÓN DE USO**

La Diputación de León, mediante el presente documento, autoriza a Renfe Viajeros al uso del material audiovisual necesario para su utilización en el ámbito del presente Acuerdo de Colaboración.

La autorización hace referencia a cualquier modalidad de explotación que únicamente implique los fines establecidos en el objeto del presente documento, a cualquier medio técnico conocido, en todo el ámbito mundial y por el tiempo de duración del Acuerdo de Colaboración.

Por otro lado, a través de la firma del presente documento, Diputación de León declara tener el consentimiento de todas las personas que han prestado su imagen y voz para hacer la difusión propia de los objetivos del presente Acuerdo de Colaboración y, en consecuencia, la citada difusión no constituye intromisión ilegítima en la intimidad de esas personas, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Las partes acuerdan que la presente autorización de uso se efectúa a título gratuito. Diputación de León no recibe contraprestación alguna de Renfe Viajeros a cambio de la autorización otorgada en



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 49MW UU99 KJNZ 22CA

**Acuerdo Colaboración DIPUTACIÓN-RENFE, TREN TURÍSTICO RUTA SABOR FERROVIARIO Y MINERÍA - SEFYCU 4021164**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 18



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
22/11/2022



el presente documento. Asimismo, La Diputación de León no podrá pedir en el futuro una contraprestación a cambio de la utilización, dentro de los términos previstos en el presente documento, de las mencionadas imágenes por Renfe Viajeros.

#### **OCTAVA. - VIAJES DE FAMILIARIZACIÓN**

Con el fin de promocionar el territorio leonés, así como el uso de los servicios de transporte de Renfe Viajeros, las partes colaborarán en la organización de viajes promocionales de familiarización (Fam Trip) con agencias de viajes y Press Trip con medios de comunicación de ámbito local / regional, elegidos de mutuo acuerdo.

Para estos viajes, Renfe Viajeros facilitará de forma gratuita a las partes firmantes del presente Acuerdo de Colaboración, en trenes de su elección y en la clase que considere conveniente, el total de Fam Trip o Press Trip en número y trayectos que se determinen de mutuo acuerdo entre las partes.

#### **NOVENA. - PROPIEDAD INDUSTRIAL, IMAGEN Y MARCA**

La denominación social de las dos partes, sus marcas registradas, logotipos y cualquier signo distintivo son propiedad exclusiva de cada una de ellas.

A los efectos previstos en el presente Acuerdo de Colaboración, y en la medida en que ello fuera necesario para que ambas partes promocionen las actuaciones conjuntas y servicios a que se refiere el presente Acuerdo de Colaboración, cada una de las partes autoriza a la otra a utilizar sus marcas, denominación social y cualesquiera otros signos distintivos de su titularidad para llevar a cabo dicha promoción, obligándose a facilitar a la otra parte los mencionados signos distintivos en un formato apto para su correcta incorporación a los soportes pertinentes.

Ninguna de las partes firmantes del presente Acuerdo de Colaboración podrá utilizar marcas, distintivos o derechos de propiedad industrial, imagen o marca de la otra parte para fines distintos de los expresamente indicados en el presente Acuerdo de Colaboración.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 49MW UU99 KJNZ 22CA

**Acuerdo Colaboración DIPUTACIÓN-RENFE,TREN TURÍSTICO RUTA SABOR FERROVIARIO Y MINERÍA - SEFYCU 4021164**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
22/11/2022



Cada una de las partes garantiza a las otras que es titular de la totalidad de las marcas y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, imagen o marca, que serán utilizados por la otra parte en virtud del presente Acuerdo de Colaboración, o en su caso, que cuenta con las autorizaciones correspondientes de su titular para cumplir con las obligaciones previstas en el mismo. Los firmantes se comprometen a utilizar los signos distintivos de las otras partes según lo acordado.

La utilización por una de las partes, en el marco de las obligaciones previstas en el presente Acuerdo de Colaboración, de los logotipos e imagen corporativa de la otra requerirá en todo caso la previa supervisión y aprobación por escrito de éstas que, además deberán prestar su conformidad a la colocación y ubicación de sus signos distintivos en la documentación o soporte de que se trate elaborada por la otra parte.

La utilización por una de las partes de las marcas y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, imagen y marca titularidad de la otra parte, a los fines previstos en el presente Acuerdo de Colaboración, no comportará en modo alguno la adquisición por aquél de derecho alguno sobre los mismos.

Cada parte queda obligada a devolver en el estado que resulte de su uso razonable, o destruir, a elección de la otra parte, los elementos, soportes y signos distintivos que hubiera recibido de ésta, una vez termine la relación entre ellas por cualquier motivo. A partir de ese momento la parte que no fuera titular de dichos derechos de propiedad industrial, imagen y marca no podrá volver a utilizar la marca o cualesquiera otros signos distintivos de la otra parte en soporte alguno.

#### **DÉCIMA. – CONFIDENCIALIDAD**

La información perteneciente a cualquiera de las partes a la que la otra pudiera ocasionalmente tener acceso en virtud del presente Acuerdo de Colaboración tiene carácter estrictamente confidencial.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 49MW UU99 KJNZ 22CA

**Acuerdo Colaboración DIPUTACIÓN-RENFE,TREN TURÍSTICO RUTA SABOR FERROVIARIO Y MINERÍA - SEFYCU 4021164**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 11 de 18



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
22/11/2022



Las partes se obligan a mantener en secreto dicha información, tanto durante el plazo de vigencia del presente Acuerdo de Colaboración como después de su expiración, salvo en aquellos aspectos que hubiera pasado al dominio público o fuere notoria por medios ajenos a las partes.

Asimismo, y con excepción de lo establecido expresamente en el presente Acuerdo de Colaboración, las partes se obligan a mantener la más estricta confidencialidad respecto al contenido del mismo, comprometiéndose a adoptar todas las medidas que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de esta obligación por sus respectivos empleados y/o colaboradores.

### **DECIMOPRIMERA. - PROTECCIÓN DE DATOS**

Las partes del presente Acuerdo de Colaboración conocen y se obligan a cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD), y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como su normativa de desarrollo.

Los datos de carácter personal de los firmantes del presente Acuerdo de Colaboración o de las personas de contacto que se faciliten a la otra parte, serán tratados con la finalidad de gestionar la relación que, mediante la firma de este instrumento, se formaliza entre las partes, siendo la base legitimadora del tratamiento la ejecución del presente Acuerdo de Colaboración.

En este sentido, las partes se comprometen a que los datos facilitados no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

La Diputación de León informa a Renfe Viajeros que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad de los datos, a través de la sede electrónica de <https://sede.dipuleon.es/> o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

A su vez Renfe Viajeros informa a la Diputación de León que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 49MW UU99 KJNZ 22CA

**Acuerdo Colaboración DIPUTACIÓN-RENFE,TREN TURÍSTICO RUTA SABOR FERROVIARIO Y MINERÍA - SEFYCU 4021164**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 12 de 18



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pajós  
22/11/2022



ante la Asesoría Jurídica de Renfe Viajeros mediante el envío de un correo electrónico a [derechos.viajeros@renfe.es](mailto:derechos.viajeros@renfe.es) o por correo postal dirigido a RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A. Avenida Ciudad de Barcelona, 8-1ª Planta – 28007 Madrid, en el que se concrete solicitud, y que deberá ir acompañado de fotocopia de DNI o documento oficial que le acredite.

Se informa igualmente a los firmantes que pueden dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos o a otra autoridad de control competente en el caso de que consideren que sus datos no han sido tratados correctamente.

### **DECIMOSEGUNDA. - INDEPENDENCIA DE LAS PARTES**

Las partes son entidades totalmente independientes y sin ningún grado de relación. Nada del presente Acuerdo de Colaboración se considerará en modo alguno constitutivo de asociación, unión temporal de empresas, relación de agencia o agrupación.

Cada una de las partes actuará en todo momento como un empresario independiente, de forma tal que cada parte será responsable de sus propios empleados frente a la otra parte.

Cada parte estará obligada a cumplir las obligaciones que para la misma se derivan de la legislación laboral respecto a sus propios empleados, y en particular respecto al pago del salario, indemnizaciones y obligaciones frente a la seguridad social.

Ninguna de las partes, ni sus empleados podrá asumir obligación alguna en nombre y representación de la otra parte.

### **DECIMOTERCERA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Con la finalidad de asegurar el cumplimiento de este Acuerdo, se creará una comisión paritaria que estará integrada por dos representantes por cada una de las entidades firmantes, ostentando la presidencia la Diputación de León. La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Hacer el seguimiento y control del desarrollo del Acuerdo de Colaboración.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 49MW UU99 KJNZ 22CA

**Acuerdo Colaboración DIPUTACIÓN-RENFE,TREN TURÍSTICO RUTA SABOR FERROVIARIO Y MINERÍA - SEFYCU 4021164**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
22/11/2022



- b) Proponer la interpretación y resolución de las dudas que se puedan suscitar en la aplicación del Acuerdo de Colaboración.
- c) Aprobar los precios una vez validados y conformados por los órganos de dirección de las partes, así como las liquidaciones que se establecen en el presente, y cualquier otra que se presente por circunstancias extraordinarias no contempladas en el presente Acuerdo de Colaboración recogiendo en acta dichas aprobaciones.
- d) Modificar la fecha de realización de la operación, por apreciarse circunstancias que así lo aconsejen.

#### **DECIMOCUARTA- VIGENCIA**

El presente Acuerdo de Colaboración entrará en vigor desde la fecha de su firma, indicada en su encabezamiento, y permanecerá vigente hasta el día 31 de diciembre de 2022.

La vigencia debe entenderse sin perjuicio de la obligación de abono por la Diputación de León, conforme a lo establecido en la estipulación cuarta, de la diferencia entre el coste de explotación total de los "Trenes Turísticos" y el 100% de los ingresos comerciales generados por los viajeros y cuyo pago se realizará, como máximo, a los dos meses, de presentarse por la Gerencia de Servicios Sociales, la correspondiente liquidación.

#### **DECIMOQUINTA. – CESIÓN**

Ninguna de las partes firmantes del presente Acuerdo de Colaboración podrá ceder total o parcialmente el mismo, ni transferir o subrogar en sus derechos y obligaciones a ningún tercero sin el previo consentimiento, expreso y escrito de la otra parte.

#### **DECIMOSEXTA. - MODIFICACIONES Y RESOLUCIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN**

1. Ninguna alteración del presente Acuerdo de Colaboración será válida salvo si se efectúa por escrito y es suscrita por ambas partes.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 49MW UU99 KJNZ 22CA

**Acuerdo Colaboración DIPUTACIÓN-RENFE,TREN TURÍSTICO RUTA SABOR FERROVIARIO Y MINERÍA - SEFYCU 4021164**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
22/11/2022



2. Serán causas de resolución del presente Acuerdo de Colaboración:

- Por acuerdo expreso de las partes.
- La expiración del plazo de duración.
- A instancia de cualquiera de las partes, por las causas generales establecidas en la Ley y por el incumplimiento de las obligaciones previstas en el mismo, en caso de que dicho incumplimiento no haya sido solventado en el plazo de cinco días desde la notificación de la infracción a la parte incumplidora.

### DECIMOSÉPTIMA. – COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre las partes se realizarán por medios electrónicos, de conformidad con la normativa vigente.

Ambas partes designan a los siguientes interlocutores a efectos de todas las notificaciones y comunicaciones entre las mismas:

La Diputación de León	Renfe Viajeros
Atención: Ovidio Manuel Altable Arguelles	Atención: Oscar Luis Sainz Baizan
Teléfono: 987 292 243	Teléfono: 618180442 - 492187
Email: ovidio.altable@dipuleon.es	Email: oscar.sainz@renfe.es

De producirse un cambio de interlocutor de cualquiera de las partes y/o dato(s) de contacto de éste, deberá comunicar por escrito tal cambio y su fecha de efectividad a la otra parte.

### DECIMOCTAVA. - NULIDAD PARCIAL



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 49MW UU99 KJNZ 22CA

**Acuerdo Colaboración DIPUTACIÓN-RENFE,TREN TURÍSTICO RUTA SABOR FERROVIARIO Y MINERÍA - SEFYCU 4021164**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
22/11/2022



La invalidez o inejecutabilidad de cualquier previsión o cláusula del presente Acuerdo de Colaboración no afectará ni impedirá la permanencia en vigor de la parte restante del mismo.

Asimismo, en lugar de dicha cláusula inválida o inejecutable, es intención de las partes que se añada como parte del presente Acuerdo de Colaboración una cláusula tan similar en sus términos a dicha cláusula inválida o inejecutable como sea posible, que sea válida y ejecutable.

### **DECIMONOVENA. - RENUNCIA A LOS DERECHOS**

La falta de ejercicio o demora en el ejercicio de un derecho o acción con arreglo al presente Acuerdo de Colaboración no constituirá, salvo previsión expresa en contrario, una renuncia al derecho o acción ni una renuncia a los demás derechos o acciones. Asimismo, el ejercicio parcial de cualquier derecho o acción con arreglo al presente Acuerdo de Colaboración no impedirá el ulterior ejercicio de cualquier otro derecho o acción.

### **VIGESIMA. - ACUERDO TOTAL**

El presente Acuerdo de Colaboración forma una unidad y representa el Acuerdo total entre las partes, sustituyendo a cualquier otro que pudiera haberse suscrito entre éstas con el mismo objeto.

### **VIGESIMOPRIMERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

El presente Acuerdo de Colaboración se rige por sus cláusulas y, en no previsto en él, por la legislación española aplicable.

En los casos de dudas o diferencias suscitadas por la aplicación, interpretación o resolución del Acuerdo de Colaboración, se procurará que sean resueltas de común acuerdo entre las partes.

De no alcanzarse dicho acuerdo, ambas partes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente Acuerdo de Colaboración o relacionados con él, directa o indirectamente, se someterán al conocimiento de los Juzgados y



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 49MW UU99 KJNZ 22CA

**Acuerdo Colaboración DIPUTACIÓN-RENFE,TREN TURÍSTICO RUTA SABOR FERROVIARIO Y MINERÍA - SEFYCU 4021164**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 16 de 18



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
22/11/2022



renfe | Viajeros

Tribunales de Madrid Capital, con expresa renuncia de las partes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

Así lo acuerdan y convienen, a cuyo fin y para su debida constancia, firman el presente Acuerdo de Colaboración en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por la **DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE LEÓN**

Por **RENFE VIAJEROS SOCIEDAD  
MERCANTIL ESTATAL, S.A.**

Firmado  
digitalmente por  
ARAUJO LOPEZ  
SONIA - 51405241B  
Fecha: 2022.11.21  
20:42:00 +01'00'



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 49MW UU99 KJNZ 22CA

**Acuerdo Colaboración DIPUTACIÓN-RENFE,TREN TURÍSTICO RUTA SABOR FERROVIARIO Y MINERÍA - SEFYCU 4021164**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 17 de 18



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
22/11/2022



renfe | Viajeros

## ANEXO I

### RUTA DEL SABOR FERROVIARIO Y LA MINERÍA

#### SÁBADO

09:30-09:55	Trayecto en autobús desde estación de ancho métrico de León-Matallana (Padre Isla) a San Feliz
<b>10:12-12:00</b>	<b>Trayecto en tren San Feliz - Yugueros</b>
12:00-12:50	Visita de la iglesia de San Salvador y su retablo (retablo del siglo XVI realizado por Juan de Angers)
13:00-13:15	Traslado en autobús Yugueros-Cistierna
13:30-14:30	Degustación de Olla Ferroviaria Visita al Museo Ferroviario de Cistierna
14:30-16:20	Tiempo libre para almuerzo en Cistierna
16:30-16:45	Traslado a Sabero en autobús
17:00-18:30	Visita Museo de la Siderurgia y la Minería de Castilla y León
18:40-18:55	Traslado a Cistierna en autobús
<b>19:10-20:55</b>	<b>Trayecto Cistierna-San Feliz en tren</b>
21:05-21:30	Traslado en autobús de estación de San Feliz a estación ancho métrico de León-Matallana (Padre Isla)



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 49MW UU99 KJNZ 22CA

Acuerdo Colaboración **DIPUTACIÓN-RENFE,TREN TURÍSTICO RUTA SABOR FERROVIARIO Y MINERÍA - SEFYCU 4021164**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>